

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 134 de 14 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Junio de 1913 y en la disposición transitoria del mismo sobre provisión de plazas del Profesorado de Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso, entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Sólo podrán aspirar á dicha plaza por el presente concurso los Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Sección de Letras) que estén en expectación de destino ó sirvan cargos de Inspectores, y las condiciones de preferencia que que habrán de tenerse en cuenta para la resolución serán las establecidas en el artículo 4.º del mismo.

3.º Las instancias de los aspirantes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de ocho días, á contarse desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1914.—Bergamín.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 131 de 11 Mayo)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.
 Servicio Central Hidráulico.

Ilmo. Sr.: Examinda la distribución del crédito del capítulo adicional 4.º, artículo único del presupuesto de obligaciones de este Ministerio, redactada por el Servicio Central Hidráulico para atender á la marcha de las obras durante el actual año:

Considerando que en ella se han tenido en cuenta las necesidades de cada una de las obras, así como los auxilios que durante el año deben aportar los interesados en su ejecución:

Considerando que la consignación que se fija á cada una de las obras no implica autorización para su ejecución;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la mencionada distribución, sin que por ello se entienda que pueden ejecutarse obras que no tengan presupuesto aprobado y sobre las cuales no haya recaído la correspondiente autorización de ejecución, debiendo además supeditarse el envío de fondos al cumplimiento de las obligaciones de auxilios de los interesados en la ejecución de las obras.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar de dicha distribución. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1914.—El Director general, Calderón.—Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Distribución del crédito del capítulo adicional 4.º, artículo único, del presupuesto de obligaciones de este Ministerio, correspondiente á obras hidráulicas.

	Pesetas.
<i>División del Segura.</i>	
Pantano de Talave.	330.000
Idem de Alfonso XIII.	72.000
Arterias principales de la huerta de Murcia.	10.000
Puente de las Moreras en Mazarrón.	8.808
Encauzamiento del arroyo Minateda.	130.000
Reconstrucción del canal del Reguerón.	20.000
Indemnizaciones.	29.150

Madrid 6 de Mayo de 1914.—El Jefe, Rodolfo Gelabert.—Aprobada por Real orden de 8 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

(«Gaceta» núm. 133 de 13 de Mayo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Elvas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Alfonso de Santa Isabel Alvarez, natural de Badajoz, de setenta y un años.

Antonio Goralvez, natural de Olivenza, de setenta y cinco años.

Escolástica Antonia, de cincuenta y cuatro años.

Antonio Moreno Mateus, natural de Villa Rubia (Salamanca), de setenta y siete años.

Luisa Moreno Hernández, natural de Madrid, de quince años.

Madrid 9 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Caracas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Antonio Fernández, soltero, de cuarenta y tres años, natural de Canarias, hijo de Ventura y de Josefa Rosa.

Julián Amado, casado, de cuarenta y ocho años, natural de Canarias.

José López, fogonero del vapor norteamericano «Maracalbo».

Madrid 9 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 132 de 12 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.122.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

CAMINOS VECINALES

Don Fidel Varela y Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Murcia á Granada al Rincón de Seca, cuya petición ha sido hecha por el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de quince días, contado desde la pu-

blicación de este edicto, para que á tenor de lo prevenido en el punto 1.º del art. 7.º del Reglamento de 25 de Julio de 1911, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas ante este Gobierno y ante el Ayuntamiento interesado.

Murcia 8 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Número 1.123.

Don Fidel Varela y Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal desde el Javalí Nuevo á la estación férrea de Alcantarilla, cuya petición ha sido hecha por el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que como previene el punto 1.º del artículo 7.º del Reglamento de 25 de Julio de 1911, puedan presentarse durante el plazo de quince días, contado desde la fecha de publicación de este edicto, las reclamaciones que se crean oportunas, en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento interesado.

Murcia 8 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Número 1.124.

Don Fidel Varela Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Murcia á Granada á la Ermita nueva, cuya petición ha sido hecha por el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, á fin de que á tenor de lo prevenido en el punto 1.º del art. 7.º del Reglamento de 25 de Julio de 1911, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, ante este Gobierno y ante el Ayuntamiento interesado.

Murcia 8 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Número 1.125.

Don Fidel Varela y Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Albacete á Cartagena al Campo del tiro Nacional, cuya petición ha sido hecha por el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, á fin de que á tenor de lo prevenido en el punto 1.º del art. 7.º del Reglamento de 25 de Julio de 1911, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas ante este Gobierno y ante el Ayuntamiento interesado. Murcia 8 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Número 1.126.

Don Fidel Varela y Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Albacete á Cartagena á la estación férrea de Ulea, cuya petición ha sido hecha por el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que á tenor de lo prevenido en el punto 1.º del art. 7.º del Reglamento de 25 de Julio de 1911, puedan presentarse durante el plazo quince días, contado desde la fecha de la publicación de este edicto las reclamaciones que crean oportunas ante este Gobierno ó ante el Ayuntamiento interesado.

Murcia 9 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Número 1.162.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de expropiación forzosa de la superficie de la mina «Las Angustias» núm. 44, sita en el término de La Unión, ha recaído con fecha 11 del corriente mes el siguiente

Decreto:

No habiéndose presentado dentro del plazo que concede el art. 19 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 25 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, reclamación alguna contra el anterior decreto, se declara ejecutorio, firme y subsistente, y en su consecuencia prevengase á los interesados que en el preciso término de ocho días, designen el Perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición fijación y tasación del terreno que ha de expropiarse, en cumplimiento del artículo 20 de la expresada ley y del 29 del Reglamento.—El Gobernador, *F. Varela.*

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los herederos de D.ª Angeles Martínez Martí, cuyos señores se desconocen, según así lo tiene manifestado la Alcaldía de Cartagena y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 13 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 1.153.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MURCIA

MES DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco bacteridiano.	Yecla.	Jumilla.	Ovina.	»	27	»	27	
Cólera.	Murcia.	Capital.	Porcina.	»	18	»	18	
Durina.	Id.	Id.	Equina.	3	»	»	»	3
Id.	Mula.	Mula.	Id.	1	1	»	»	2
Rabia.	Murcia.	Capital.	Cavina.	»	3	»	3	»
Cisticercosis	La Unión.	La Unión.	Porcina.	»	2	»	2	»

Murcia 14 de Mayo de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Panés.

Cuarta sección.

Número 1.152.

Requisitoria.

Martínez Jurado Julio, hijo de Alejandro y Josefa, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, su estatura no consta domiciliado últimamente en Murcia, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sevilla, número treinta y tres, Don Alfredo Álvarez Martínez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena doce de Mayo de mil novecientos catorce.—Alfredo Álvarez.

Número 1.092.

Campillo Cresillen Joaquín, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Archena, provincia de Murcia, comparecerá en término de tres meses ante el Ayudante de Marina del distrito de Mataró, para responder en causa por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio activo de la Armada como inscripto disponible del actual reemplazo, por pertenecer á la inscripción marítima, en la inteligencia de que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado prófugo.

Mataró seis de Mayo de mil novecientos catorce.—Carlos de Pineda.

Quinta sección.

Número 1.038.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro

del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, María y Piedad Salmerón Martínez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 6 de Mayo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
—Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CORVERA

Semestrales.

Dolores Carrillo Zapata, 1'56 pesetas.
Antonio Reina, 1'66.
Ginés Ros Ros, 1'66.
Manuel Barnuevo, 2'56.
Emilio Bernabeu Salinas, 1'66.
Pedro Alarcón Martínez, 1'66.
Antonio Albaladejo Martínez, 1'66.
El misino, 1'66.
José Alarcón Manzano, 1'66.
Joaquín Fernández Beltrán, 2'12.
Ramón González Pérez, 1'56.
José Martínez Sánchez, 1'66.
Antonio Portugués Blanco, 2'23.
Isidoro Ruiz Campillo, 1'66.
Agustín Ruiz García, 1'66.
José Sánchez Sánchez, 1'66.
Pedro Barrancos Clemente, 1'55.
Juan Conesa Izquierdo, 1'66.
Dolores Gómez, 2'11.
José María Giner, 4'58.
Antonio García Peñalver, 1'66.
Herederos de Pedro Perelló Gómez, 1'66.
Carmen Pagán Vidal, 2.
José María Serrano, 2'23.
Felipe Soler Perelló, 3'10.
Antonio Sánchez Guiliamón, 2'66.

GEA

Remedios Alcaraz, 1'66 pesetas.
Isidoro Avilés Pérez, 2.
Domingo Bastida Rubio, 2'12.
Trinidad García Buendía, 1'66.
Juan García Peñalver, 1'66.
Salvador Martínez Moya, 3'32.
Adrián Perona Baeza, 1'66.
Julio Perona Baeza, 4'67.
José Soriano García, 2'11.
Pedro Soto Rodríguez, 3'77.
Carlota y Julia Spiteri, 1'66.

AVILESES

Pura Castillo Martínez, 2'23 pesetas.
José Fuentes Carvajal, 1'66.
Francisco García Albaladejo, 2'80.
José María Res Carvajal, 1'66.
Francisco Sánchez Carvajal, 1'66.
Francisco Vivancos, 2'55.

LOBOSILLO

José Blaya Sánchez, 1'66 pesetas.
Antonio Conesa Conesa, 1'66.
Alfonso Conesa, 1'66.
José Cegarra Conesa, 2'23.
Rosalia García Conesa, 2'23.
Juan Gutiérrez Martínez, 2'78.
María García López, 2'23.
María Hernández Carrión, 2'78.
Ana María Martínez Conesa, 2'23.
Juan Martínez Blaya, 2'55.
Antonio Martínez Conesa, 2'78.
Fulgencio Pérez Jodar, 2.

VALLADOLISES

Rosario Albaladejo, 2'55 pesetas.
Herederos de Manuel Soto, 2'55.
Diego Marín García, 1'66.
Vicente Martínez López, 2'11.
Jesús Marín García, 1'66.
Angeles Poveda Rosique, 5'88.
Juan Sánchez Meroño, 1'66.

CARRASCOY

Patricio Ramírez Barranco, 1'66 pesetas.
Beatriz Ramírez Barranco, 1'66.

ESPINARDO

Francisco Atienzar, 5 pesetas.
El mismo, 5.
José Blanes García, 2'01.
José D. Orive, 1'78.
Agustín Flores Muñoz, 1'67.
Josefa Flores Segorve, 2'11.
José García Zamora, 2'01.
Alonso Gómez Molina, 1'67.
Manuel García Macanás, 1'50.
Josefa García Molina, 2.
Antonio Giménez García, 1'67.
Francisco Gil Guillamón, 1'50.
Joaquín Gómez Rabadán, 1'67.
José M. Hernández Guerrero, 1'67.
Juan Hernández Sánchez, 1'50.
Antonio Hernández García, 8'78.
Vicente Hernández Macanás, 2'11.
José Hernández Molina, 1'50.
Vicente Hernández García, 2.
Andrés López Martínez, 11'50.
José López Martínez, 2'50.
Concepción Llorca, 2'78.
La misma, 3'22.
Francisco Martínez López, 1'67.
Andrés Martínez Martínez, 2.
Isabel Meseguer Sánchez, 1'50.
Justo Navarro Conesa, 8'34.
Pedro Ortega, 2'11.
Francisco Pérez Giménez, 1'50.
José Planes, 1'67.
Andrés Ros Abril, 4'17.
Ginés Rabadán Serrano, 2.
Antonio Rex Carpe, 2'11.
María del Carmen Rabadán, 1'50.
José Sánchez Conesa, 1'50.
Pedro Sánchez Tudela, 1'67.
Pedro Sánchez Ruiz, 1'67.
José Sánchez González, 1'78.
José Toledo Martínez, 1'50.

Semestrales.

Josefa Aranda Hernández, 2'78 pesetas.
Josefa Arnaldo, 2'66.
Antonio Alarcón González, 1'66.
Manuel Alemán López, 2'23.
Facundo Aroca Hernández, 2.
Antonio Megías Moliner, 1'66.
Dolores Alarcón Gaspar, 1'66.
Antonio Bernal Hernández, 1'66.
Francisco Llorente, 2.
María Teresa García García, 2'55.
Pedro García Navarro, 2'23.
Antonio Garrigós, 2'55.
Francisco Gil Molina, 2.
Pedro González Rabadán, 2.
Antonio González Martínez, 2'55.
Miguel González González, 2.
Juan González Sánchez, 2.
Andrés García Martínez, 2'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Mayo de 1913.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PARROQUIAS

Miguel Guillén, 22'84 pesetas.
Serafin Murcia, 16'67.
Rosario Latorre, 3'78.
Vicente Pérez, 3'78.
Ricardo Martínez, 10'39.
Carmen Castillo, 5.
Antonio Montoya, 3.
Eduardo Poveda, 4'17.
Francisco Valcárcel, 14'17.
José Serrano, 13'78.
Carmen Latorre, 6'67.
Marcos Amorós, 24'01.
Vicente Calzada, 12'50.
Enrique Vidal, 5'06.
José Alvarez, 3'33.
Juana Vidal, 2'50.
Juan Carrión, 6'28.
Josefa Giner, 28'57.
Carmen Latorre, 63'69.
Antonio Tortosa, 5.
José Díaz, 5'45.
Carmen Maceres, 37'50.
Luis García, 7'50.
Félix Pineda, 3'78.
María Gil, 3'78.
José Caballero, 5.
Gregorio Caravaca, 5.
Soledad López, 3'78.
Francisco López, 2'50.
Manuel Palao, 4'17.
José López, 3'78.
Carmen Sánchez, 3'34.
Manuel Palao, 5'06.
José Sánchez, 5.
Juan Orenes, 5.
María Dolores Guirao, 67'52.
José Cuartero, 18'78.
Blas Rosique, 22'51.
Antonio Balsalobre, 2'11.
Santos Gómez, 22'84.
Francisco Pérez, 4'84.
Antonio Espin, 7'95.
Mateos Sánchez, 25'01.
Juana Belmonte, 2'11.
Isabel Cascales, 3'78.
Carmen López, 5.
Francisco Hernández, 2'50.
Francisco Tomás, 23'79.
Concepción Gómez, 16'67.
Cándida Rodríguez, 15'23.
Presentación Sánchez, 3'33.
Antonio Gómez, 24'39.
Carmen Barceló, 15'45.

Semestrales.

Dolores Cuadrado, 13'39 pesetas.
Isabel Sánchez, 2'50.
José Moreno, 2'12.
Josefa Sáez, 2'45.
Josefa Gálvez, 2'55.
Francisco García, 2'55.
Adolfo Montesino, 65'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

NORA

Antonio Sánchez, 4'74 pesetas.
Catalina Sánchez, 1'80.
Diego Abellán, 1'80.
Francisco Silvestre, 1'55.
Ginés Guerrero, 3'94.
José García, 3'94.
Juan García, 3'55.
José Hernández, 1'80.
Juan Avilés, 17'03.
José Campillo, 2'70.
Manuel Navarro, 4'15.
María Ballesta, 1'55.
Mariano Franco, 3'45.
María Sánchez, 7'44.

Semestrales.

Antonio Sánchez, 2'40 pesetas.
Joaquín Martínez, 2'40.
Juan Navarro, 3.

PUEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'26 pesetas.
Alejandro Ortíz, 3.
Andrés Cuello, 3'85.
Antonio Ibáñez, 1'65.
Diego Martínez, 3'55.
Diego Marín, 1'90.
Francisco Aroca, 1'80.
Francisco López, 11'60.
José García, 3.
José Franco, 5'04.
Juan Martínez, 8'60.
Luis Guirao, 2'60.
María Martínez, 4'15.
Roque López, 2'15.

Semestrales.

Antonio Castillo, 2'14 pesetas.
Francisco Conesa, 2'14.
Juan González, 1'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.151.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Edicto.

Don Luis Cánovas Povo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos por el año mil novecientos catorce, realizado previa autorización para cubrir el cupo del Tesoro y recargos legales, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes á quienes se le notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito en los citados ocho días ó verbalmente en el acto del juicio de agravio, que tendrá lugar para resolverlas, al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición y hora de las diez en la Sala Capitular.

Totana 12 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Luis Cánovas.—El Secretario, Antonio Alix.

Número 1.146.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior, con la aclaratoria de que en el acuerdo recaído en la solicitud de D. Jacinto Conesa García, sobre la traida de aguas á esta población, se sustituyan las palabras de «al Sr. Alcalde Presidente» por las de «á D. Fernando Bueno Martínez».

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba asimismo, la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el presente mes.

Se acuerda declarar prófugos, á ciento cincuenta y ocho mozos del actual reemplazo, y á tres más de mil novecientos trece, y que se remitan los expedientes á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para los efectos consiguientes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente un escrito de D. Juan Martínez Conesa, en solicitud de licencia para establecimiento de una tubería.

Visto el padrón de patentes sobre alcoholes para el año corriente, se acuerda prestarle su aprobación y

que se proceda á la cobranza en la forma y plazo reglamentarios.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que interese de quien corresponda la instalación en esta ciudad de una estación telefónica inter-urbana.

A instancia de un número considerable de vecinos que exceden de dos mil, se acuerda por mayoría y con el voto en contra del Sr. Sánchez-Osorio, nombrar hijo adoptivo y predilecto de esta ciudad, á Don Jacinto Conesa García como homenaje digno y adecuado á sus merecimientos y sacrificios, en las gestiones administrativas que en beneficio de esta población ha desarrollado y de las que quedan latentes é imprecisas vestigios traducidos en obras de cultura, de saneamiento ornato público y beneficencia.

Se ratifican las altas y bajas acordadas por la Alcaldía en el personal del rodage.

Se acuerda quedar enterado de un oficio del Sr. Cura de la Iglesia del Garbanzal, invitando á la Corporación á la festividad del Domingo de Ramos.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda la aprobación y publicación del extracto de acuerdos correspondiente al anterior mes de Marzo.

De conformidad con lo solicitado, se acuerda reconocer y tener por subrogado á D. Julian Garnes Guillén en el contrato de arriendo de los locales que en la plaza de los Benzalez ocupa la escuela de niñas.

Se concede licencia á D. Juan Martínez Conesa, para establecer una tubería para conducción de aguas, cuya obra habrá de ejecutarse bajo la inspección del Maestro de Obras.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que se practiquen las reformas necesarias en el carro del Matadero, ó en otro caso se construya otro en condiciones de limpieza é higiene.

Se aprueba el informe de las comisiones de Policía urbana y Hacienda en el expediente sobre obras en los pabellones del Hospitalillo y se confeccione un proyecto por el Maestro de Obras titular de acuerdo con el Sr. Inspector municipal de Sanidad.

Prevía declaración de urgencia, se acuerda no mostrarse parte en la causa que en el Juzgado de Instrucción se instruye contra Salvador Vivancos Moreno, sin renunciar á la acción civil que pueda corresponderle.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior como asimismo varias cuentas por diferentes conceptos.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda la adquisición de seis ejemplares de una obra titulada «Legislación Social.»

Se ratifican las bajas y altas acordadas por la Alcaldía del personal del rodage.

Se declaran las cesantías á propuesta de la Alcaldía, de José Martínez Hernández y Pedro Fructuoso López en los cargos de peón caminero y auxiliar regador respectivamente, y se nombran en sustitución á Pedro Fructuoso López y José Antonio Sánchez Meseguer.

Se acuerda fijar definitivamente el saldo del crédito, que resulta á favor de D. Antonio Soler Rodri-

guez, contratista de obras de la plaza mercado hasta primeros del año corriente, llevándose los antecedentes necesarios por medio de certificación de este acuerdo á la escritura que se halla pendiente de otorgamiento con el referido contratista.

Prevía declaración de urgencia, se designa á Don Manuel Pérez, Agente de este Ayuntamiento en la capital para el abono de los socorros diarios á los mozos pendientes de observación.

La Unión 5 de Mayo de 1914.—El Secretario, José Cortés.

Sesión del día 8 de Mayo de 1914.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en la forma prevenida; cerifico.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: Bueno.

Número 1.036.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Nota de los operarios, carros y acémilas, y de los jornales que han devengado en los días del 20 al 26 del mes de Abril, en las obras públicas municipales de reparación en las veredas de la Torre-alta y Salgar, de este término, y construcción de puentes de dichas veredas.

	Pts.	Cts.
Pedro García Ramón, cinco días, á 2'25 pesetas.	11	25
Carlos Alcaraz Pina, cinco días, á 1'75.	8	75
José López Gómez, cinco días, á 1'50.	7	50
Miguel Vidal Jiménez, cinco días, á 1'50.	7	50
Vicente Garrés Pujante, cuatro días, á 1'50.	6	»
José Antonio López Ros, seis días, á 5.	30	»
Tomás Romero Pareja, seis días, á 5.	30	»
TOTAL.	101	»

Importa esta nota de gastos, por los conceptos expresados, las figuradas ciento una pesetas.

Molina 28 de Abril de 1914.—La Comisión de Obras públicas, Manuel Martínez y José M. Arnaldos.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente.

Octava sección.

Número 1.151.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de solicitud presentada ante este Juzgado, por el Procurador Don José Lapuente Alcaraz, á nombre de Don Enrique Spinola Ortiz, por auto de seis del actual ha sido declarado en estado de quiebra desde el día veinte de Febrero de este año, fecha en que sobreesayó de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones, al comerciante Don Miguel Caravaca Cárceles, domiciliado en el partido

de la Albatalla, camino de Espinar-do, del término de esta ciudad.

Y al hacer pública esta declaración de quiebra se hace presente la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado referido, Don Miguel Caravaca, sino al depositario nombrado Don José Mouserrat Aldeguer, industrial, de esta vecindad, bajo pena de no quedar liberados de las obligaciones en que consistan. Asimismo se previene á todas las personas que tengan en su poder bienes pertenecientes al quebrado de que hagan manifestación de ellos por notas que entregarán al Comisario de la quiebra Don Pedro Martínez Vivancos, comerciante de esta plaza, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Murcia trece de Mayo de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Conegero.

Número 1.144.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Jerónimo Martínez y Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo treinta y uno estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis vocales mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual á las once de su mañana.

Dado en Mula á doce de Mayo de mil novecientos catorce.—Jerónimo Martínez.—El Secretario, P. H. F. Sánchez.

Número 1.143.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintisiete del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en acto público según previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de cuatro hombres, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y el de dos entre seis por industrial que han de formar parte con Vocales de la Junta del partido, para la elección de los que han de actuar como Jurados en el año próximo.

Dado en Cartagena á doce de Mayo mil novecientos catorce.—Daniel Chulvi.—El Secretario de gobierno, José Bayo.

Número 1.097.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

Ruiz Lamor Fernando y Fernández Martínez Manuel, domiciliados últimamente en Mula, comparecerán ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, el día diez y ocho del actual, á las diez

y media de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por hurto, contra Francisco González Sánchez y otro, instruida por este Juzgado.

Mula nueve de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, F. Berenguer.

Número 1.145.

JUZGADO MUNICIPAL DE MULA

Cédula de citación.

García Navarro José María, apodado Pichanglés, soltero, de veintún años, amolador, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Mazarrón calle del Salitre, comparecerá ante este Tribunal municipal, el día veintiocho del actual á las diez á responder de los cargos que contra el mismo resulta sobre lesiones á Antonio Fernández Diego, dimanante de la causa seguida por el Juzgado de instrucción de este partido declarada falta por la Superioridad y remitida á este Juzgado para el correspondiente juicio.

Mula cinco de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. H., G. Duarte.

Número 1.136.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Gambin Méndez, de veintisiete años de edad, soltero, minero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de que extinga seis días de arresto en compensación de la multa de treinta pesetas á que ha sido condenado en juicio de faltas, sobre disparo de un cartucho; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á nueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Gallardo.—P. S. M., José M. Truchau.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 23 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. Isidoro de la Cierva Peñafiel, Calderón de la Barca núm. 5, de Murcia, la subasta de la casa núm. 6, de la calle de Tomás Maestre, y la tercera parte proindiviso de la casa núm. 4, de la calle de la Reina, ambas de esta población, de la pertenencia de Doña Tarsila García Albacete y de Doña Tarsila Albacete Rodríguez.

Servirá de tipo 6.000 pesetas. Las condiciones y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría todos los días hábiles y horas laborables de oficina.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.